

RESOLUCIÓN 1035 DE 2022

(febrero 15)

Diario Oficial No. 51.949 de 15 de febrero de 2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2022.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo [208](#) de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo [59](#) y el literal a) del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, los artículos [21](#) y [22](#) del Decreto - Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo [70](#) del Decreto número 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por concurso abierto y en la categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, y de acuerdo con el Reglamento de la Academia Diplomática.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo [21](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación Diplomática y Consular, anualmente, por Resolución Ministerial.

Que el artículo [22](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que es función del Consejo Académico de la Academia Diplomática, estudiar y definir el currículo del Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el ingreso a la Carrera Diplomática a que se refieren los artículos [21](#) y [22](#) del Decreto antes mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo [76](#) *ibidem*.

Que el numeral 4 del artículo [10](#) del Decreto número 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular, y con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia.

Que la Resolución número [3898](#) del 11 de agosto de 2021, por medio de la cual se Convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2023, previó las generalidades del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2022.

Que el Consejo Académico de la Academia Diplomática, mediante Actas números 07 del 31 de agosto de 2021 y 08 del 27 de septiembre de 2021, aprobó la propuesta de diseño curricular para el Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el año 2022, a que se refieren los considerandos de la presente resolución, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

1. Teórico: Compuesto por dos (2) ciclos académicos, mediante la modalidad de cátedra, con el fin de efectuar una nivelación profesional de los estudiantes, debido a la diversidad de profesiones de estos, comprendiendo en el programa de estudios, materias sobre diferentes temáticas, que capacitarán a los estudiantes que resulten seleccionados para ser nombrados en periodo de prueba por el término de un (1) año, como terceros secretarios.

2. Práctico: Compuesto por un (1) ciclo, que se desarrollará de acuerdo con la programación establecida por la Academia Diplomática, con la finalidad de apoyar a las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.



ARTÍCULO 2o. COMPONENTE TEÓRICO. Los ejes temáticos del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2022, se desarrollarán, así:

| FUNDAMENTACIÓN | | | | |
|------------------|--|------------|---|------------|
| Eje Temático | Materias Primer Ciclo | # de Horas | Materias Segundo Ciclo | # de Horas |
| DERECHO | DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO | 30 | PROTOCOLO Y CEREMONIAL DIPLOMÁTICO | 15 |
| | DERECHO DIPLOMÁTICO Y FUNCIÓN CONSULAR | 30 | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 15 |
| CIENCIA POLÍTICA | CIENCIA Y RÉGIMENES POLÍTICOS | 30 | ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS | 30 |
| | | | CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN POLÍTICO COLOMBIANO | 30 |

| ECONOMÍA | FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA | 30 | RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES | 30 |
|---|--|----|--|-----|
| RELACIONES INTERNACIONALES | HISTORIA DIPLOMÁTICA Y POLÍTICA EXTERIOR COLOMBIANA | 30 | GEOPOLÍTICA MUNDIAL CON ÉNFASIS EN AMÉRICA LATINA | 30 |
| FORMACIÓN COMPLEMENTARIA | | | | |
| IDIOMAS | Francés | 24 | Francés | 24 |
| | | | Inglés avanzado para el ejercicio diplomático | 24 |
| INVESTIGACIÓN | Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático | 24 | Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático | 24 |
| | Metodología en Ciencias Sociales | 24 | | |
| TALLERES DE PROFUNDIZACIÓN Y CONFERENCIAS OCASIONALES | La Dirección de la Academia Diplomática establecerá los talleres de profundización y conferencias ocasionales, de acuerdo con las necesidades propias de la formación diplomática. | | | 120 |

PARÁGRAFO 1o. Le corresponde a la Dirección de la Academia seleccionar los docentes que se encargarán de dictar las materias y talleres que conforman el componente teórico del Curso de Capacitación Diplomática y Consular. Para la vinculación de docentes ajenos al Ministerio, la respectiva contratación estará sujeta a las disponibilidades presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO 2o. La asistencia a las conferencias ocasionales que organice la Academia Diplomática será de carácter obligatorio. Asimismo, la Dirección de la Academia Diplomática podrá organizar, entre otros, proyectos de investigación, seminarios y visitas pedagógicas para los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, con el fin de fortalecer la formación integral de los mismos.



ARTÍCULO 3o. COMPONENTE PRÁCTICO. La práctica del curso de capacitación propuesta por el Consejo Académico para el año 2022, se llevará a cabo en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Dirección de la Academia Diplomática, en coordinación con la Dirección de Talento Humano, dispondrá la distribución de los aspirantes para las prácticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO. En el caso de los estudiantes que no cuenten con vínculo alguno en el Ministerio de Relaciones Exteriores y con sujeción a la disponibilidad presupuestal del Ministerio, dicha práctica podrá ser remunerada, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios. Para optar por tal remuneración, los aspirantes deberán presentar oportunamente los documentos que exija el Ministerio. La remuneración solo se hará efectiva una vez se hayan surtido los trámites administrativos de rigor ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.



ARTÍCULO 4o. CALENDARIO. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular iniciará el 6 de junio de 2022 y terminará el 2 de diciembre de 2022. Cada uno de los ciclos a los que se refieren los artículos [1o](#) y [3o](#) de la presente resolución, se desarrollarán, así:

a) Componente teórico

| Ciclos | Fechas |
|---------------|---|
| Ciclo Primero | Del 6 de junio al 2 de septiembre de 2022 |
| Ciclo Segundo | Del 5 de septiembre al 2 de diciembre de 2022 |

b) Componente práctico

| Ciclo | Fechas |
|-------------|---|
| Ciclo único | Del 1 de julio al 30 de noviembre de 2022 |

PARÁGRAFO. Los aspirantes que adelanten el Curso de Capacitación Diplomática y Consular deberán cumplir con la programación establecida por la Dirección de la Academia Diplomática para el desarrollo de los componentes teórico y práctico.



ARTÍCULO 5o. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR 2022. Los componentes teórico y práctico del curso serán calificados utilizando una escala de cero (0) a cien (100) puntos. La calificación final de la evaluación del rendimiento (calificación final) de los estudiantes del Curso de

Capacitación Diplomática y Consular se obtendrá de la siguiente manera:

| Ítem | Porcentaje |
|---|-------------|
| Promedio de las materias del componente teórico | 70 % |
| Calificación del componente práctico | 30% |
| Calificación final | 100% |

La calificación final mínima para hacer parte de la lista de elegibles debe ser de 70 puntos.

PARÁGRAFO 1o. Evaluación del componente teórico. El puntaje aprobatorio en cada una de las materias es de 70 puntos. El estudiante que no obtenga el mínimo aprobatorio en una (1), o más de las materias del componente teórico durante el Curso de Capacitación Diplomática y Consular, será retirado del mismo, siendo esta causal de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores o su Fondo Rotatorio. Los aspirantes con vínculo con el Ministerio de Relaciones Exteriores solo serán retirados del Curso.

PARÁGRAFO 2o. Evaluación del componente práctico. La calificación del componente práctico estará a cargo del respectivo jefe de la dependencia a la que sea asignado cada estudiante del Curso de Capacitación Diplomática y Consular. Para el efecto, el calificador deberá hacer uso del Formato GH-FO-81, disponible en el Sistema Maestro del Ministerio de Relaciones Exteriores, o el que lo modifique y/o lo reemplace.



ARTÍCULO 6o. LISTA DE ELEGIBLES. El Consejo Académico conformará, en estricto orden descendente, según la calificación final obtenida en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular, una lista de hasta cuarenta (40) elegibles para el ingreso en período de prueba en la categoría de Tercer Secretario al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año 2023.



ARTÍCULO 7o. DISPOSICIONES FINALES. Es deber de los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática, así como las disposiciones que adopten el Consejo Académico y la Dirección de la Academia Diplomática para el cabal desarrollo del Curso.



ARTÍCULO 8o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de febrero de 2022.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de

2023)

